

**Ejecutivo Rad. 110014003069 – 2022 – 00058 – 00. Recurso de reposición.**

Andrés Caballero &lt;a.caballero@caballerochaves.com&gt;

Vie 07/07/2023 11:16

Para: Juzgado 69 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

CC: Diego Fernando Gonzalez Mora &lt;cesar.garzonnavas@cyc-bpo.com&gt;

 4 archivos adjuntos (1 MB)

Recurso de reposición.pdf; Ejecutivo Rad. 2022-00058. Solicitud Terminación proceso con poder; Entregado: Ejecutivo Rad. 2022-00058. Solicitud Terminación proceso con poder; Read: Ejecutivo Rad. 2022-00058. Solicitud Terminación proceso con poder;

Doctor

**CARLOS ALBERTO ROMERO MOYANO****JUZGADO CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

<b>REFERENCIA:</b>	<b>PROCESO EJECUTIVO</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>PLAZA MAYOR CENTRO COMERCIAL P.H.</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>ITAÚ CORPBANCA S.A.</b>
<b>RADICADO:</b>	<b>110014003069 – 2022 – 00058 – 00</b>

**ANDRÉS FELIPE CABALLERO CHAVES**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No 1.032.358.243 de Bogotá, abogado en ejercicio, con la Tarjeta Profesional No. 205.218 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado especial de **PLAZA MAYOR CENTRO COMERCIAL P.H.**, de conformidad con el artículo 318 del Código General del Proceso interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto proferido el 30 de junio de 2023 notificado por estado No. 67 del cuatro de julio de 2023.

Cordialmente,

**Andrés Felipe Caballero Chaves**[a.caballero@caballerochaves.com](mailto:a.caballero@caballerochaves.com)[www.caballerochaves.com](http://www.caballerochaves.com)

Celular: 3153374881

Teléfono: +57 1 7024204

Carrera 7 No. 12 – 25 Oficina 406

Bogotá D.C. – Colombia

**Caballero Chaves**  
— A B O G A D O S —

# Caballero Chaves

— A B O G A D O S —

Doctor

**CARLOS ALBERTO ROMERO MOYANO**

**JUZGADO CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**  
E. S. D.

**REFERENCIA:** PROCESO EJECUTIVO  
**DEMANDANTE:** PLAZA MAYOR CENTRO COMERCIAL P.H.  
**DEMANDADO:** ITAÚ CORPBANCA S.A.  
**RADICADO:** 110014003069 – 2022 – 00058 – 00

**ANDRÉS FELIPE CABALLERO CHAVES**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No 1.032.358.243 de Bogotá, abogado en ejercicio, con la Tarjeta Profesional No. 205.218 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado especial de **PLAZA MAYOR CENTRO COMERCIAL P.H.**, de conformidad con el artículo 318 del Código General del Proceso interpongo **RECURSO DE REPSICIÓN** en contra del auto proferido el 30 de junio de 2023 notificado por estado No. 67 del cuatro de julio de 2023.

La providencia objeto del recurso requisiró al demandante *“para que, en el término de treinta (30) días siguientes, dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de 24 de abril de 2023, esto es, que acredite la facultad para recibir, o en su defecto, para que su poderdante coadyuve la solicitud de terminación, (...)”*

Sin embargo, pasa por alto el Honorable Despacho que la parte demandante de manera previa al auto objeto de recurso allegó los documentos extrañados por en la providencia a través de mensaje de datos del dos de mayo de 2023 con asunto *“Ejecutivo Rad. 2022-00058. Solicitud Terminación proceso con poder”* tal como se observa a continuación:

Ejecutivo Rad. 2022-00058. Solicitud Terminación proceso con poder

Andrés Caballero  
Para Juzgado 69 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.  
CC Cesar Garzon Navas

martes 2/05/2023 10:34 a. m.

RV Poder Ejecutivo 2022-00058..pdf  
350 KB

PAZ Y SALVO ATALAYA .pdf  
190 KB

Solicitud Terminación proceso con poder.pdf  
202 KB

Doctor  
**LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO**  
**JUZGADO CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**  
E. S. D.

**REFERENCIA:** PROCESO EJECUTIVO  
**DEMANDANTE:** PLAZA MAYOR CENTRO COMERCIAL P.H.  
**DEMANDADO:** ITAÚ CORPBANCA S.A.  
**RADICADO:** 110014003069 – 2022 – 00058 – 00

**ANDRÉS FELIPE CABALLERO CHAVES**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No 1.032.358.243 de Bogotá, abogado en ejercicio, con la Tarjeta Profesional No. 205.218 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado especial del **PLAZA MAYOR CENTRO COMERCIAL P.H.**, en virtud del requerimiento realizado en auto del 24 de abril de 2023 y de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso solicito la terminación del presente proceso por el pago total de la obligación.

Con el objetivo de acreditar el pago de la obligación, me permito allegar paz y salvo expedido por mi representada el 26 de enero 2023 e igualmente el poder conferido para presentar la presente solicitud de terminación del proceso.

Mensaje de datos que fue objeto de acuse de recibido por el Honorable Despacho el mismo dos de mayo de 2023:

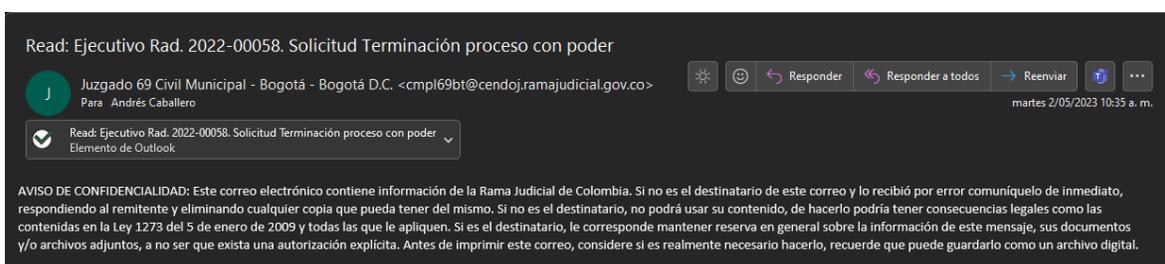
*Carrera Séptima No. 12 – 25 Of. 406  
Tel: (571) 702 4204  
a.caballero@caballerochaves.com  
www.caballerochaves.com  
Bogotá, D.C.*

# Caballero Chaves

— A B O G A D O S —



E inclusive, de la lectura del mensaje por parte del Honorable Despacho:



Debe aclararse que en virtud de lo requerido en auto del 24 de abril de 2023 en esa oportunidad fue aportado el poder otorgado el 28 de abril de 2023 por la representante legal de **PLAZA MAYOR CENTRO COMERCIAL P.H.** en el cual facultaba al suscrito apoderado a presentar “solicitud de terminación del proceso por el pago de la obligación en virtud del paz y salvo expedido el 26 de enero de 2023.”

Oportunidad en la cual, igualmente fue aportado el paz y salvo expedido por la Gerencia de Activo del **PLAZA MAYOR CENTRO COMERCIAL P.H.** exponiendo que, el pago fue realizado por un tercero ajeno al proceso y que estos fueron recibidos los días nueve y 13 de diciembre de 2022.

En consecuencia, se solicita que el auto proferido el 30 de junio de 2023 debe ser revocado y en su lugar declarar la terminación del proceso ejecutivo por el pago de la obligación.

## ANEXOS

1. Correo electrónico del dos de mayo de 2023 con asunto “Ejecutivo Rad. 2022-00058. Solicitud Terminación proceso con poder”
2. Acuse de recibido del correo electrónico con asunto “Ejecutivo Rad. 2022-00058. Solicitud Terminación proceso con poder”
3. Confirmación de lectura del correo electrónico con asunto “Ejecutivo Rad. 2022-00058. Solicitud Terminación proceso con poder”

Mensajes de datos que se aportan en el formato original y que pueden ser descargados en el siguiente enlace:

<https://1drv.ms/f/s!AjfE7OVtya6Ch7JDpZX54meLYXhubg?e=p2SWtC>

Señor Juez,

**ANDRÉS FELIPE CABALLERO CHAVES**  
C.C. No. 1.032.358.243 de Bogotá D.C.  
T.P. No. 205.218 del C.S. de la J.

Carrera Séptima No. 12 – 25 Of. 406  
Tel: (571) 702 4204  
a.caballero@caballerochaves.com  
www.caballerochaves.com  
Bogotá, D.C.